



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

153



BUENOS AIRES, 28 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0259121/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de OCHENTA Y SIETE (87) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.713.689,40) en función de las

MPPPyS
CUDAP-PROY-301
964
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

153



disponibilidades financieras.

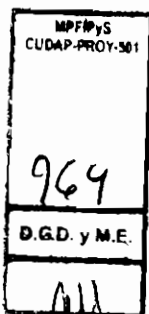
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 169 de fecha 18 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE



NIM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

153



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 229 de fecha 12 de diciembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 9 de fecha 21 de enero de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.806.374,46) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.092.685,06), según se detalla en el ANEXOS que forma parte integrante de la presente resolución.

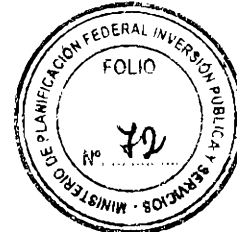
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo

MPF y S CUDAP-PROV-301
964
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

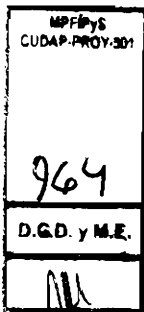
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación



Handwritten initials

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda



Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.092.685,06), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto a financiar el mejoramiento de OCHENTA Y SIETE (87) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente

MPF y S
CUDAP-PROV-901
964
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 153

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPPyS
CUDAP-PROV-301

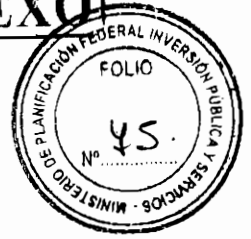
969

D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
16	77/13	9002/060	JARDIN - MEJORAMIENTO DE 37 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	37	1.942.277,40	2.393.750,48	450.473,08
17	77/13	9002/060	MUNICIPAL - MEJORAMIENTO DE 50 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	50	2.770.472,00	3.472.623,98	642.211,98
TOTAL					87	4.713.689,40	5.866.374,46	1.092.685,06

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 06/100. - (\$1.092.685,06).

MPPI y S
CUDAP-PROY-901

964

D.G.D. y M.E.

Handwritten signature

Handwritten squiggle